



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Cerro Policía se encuentra a poco más de 100 kilómetros de la ciudad de General Roca, fundado en 1905 y lleva el nombre por un cerrito cercano que tiene la forma de gorro policial aunque debido a la erosión del tiempo hoy debemos hacer un esfuerzo por descubrir el origen del nombre. Este pequeño pueblo tiene poco más de 300 habitantes y es un gran balcón apoyado sobre la meseta volcánica de El Cuy.

Vecinos y vecinas nos reclaman, con insistencia, la concreción de la red de agua potable con una planta potabilizadora para que puedan abastecerse dignamente a toda la localidad, la situación es alarmante y urge una solución.

Desde siempre los parajes de nuestra provincia se caracterizaban por contar con una escuela primaria, un destacamento policial y una estafeta de correo como todo signo de conexión con la civilización. Hoy los medios avanzaron y es necesario dotar a este pequeño pueblo de una mejor señal de internet para el desenvolvimiento integral de sus habitantes.

Es sabido de las dificultades que históricamente estos pueblos han debido soportar para no sufrir el aislamiento, el olvido y el abandono por parte del Estado provincial. Ante este adverso escenario, debemos dar respuestas a sus reclamos y propiciar una solución inmediata e integral a dicho requerimiento. Es necesario apuntalar este pequeño poblado, no dejemos que la desidia o razones de índole económicas sigan postergando una vez más los derechos de esos pueblos y de sus habitantes.

Por ello;

Autores: Ignacio Casamiquela, José Luis Berros



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno - Dirección de Comisiones de Fomento, que bregue por la inclusión en el proyecto de presupuesto del año 2021, las partidas necesarias en cada Ministerio actuante para obras, mejoras y elementos en Cerro Policía que a continuación se detallan: Red de Agua con Planta Potabilizadora; mejorar la conectividad de señal de internet.

Artículo 2°.- De forma.